



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1267/2021

Zapallar, 22 JUN. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El contrato de arrendamiento suscrito entre don Celso Pérez Valencia y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y, en general, toda norma que resulte pertinente.

DECRETO:

I.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre don **CELSO PÉREZ VALENCIA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según texto que se acompaña y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

II.- **IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.09.002.00.00, denominada "Arriendo de Edificio".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. DIMAO
4. Oficina de Transparencia.
5. Dirección Jurídica
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal.

SEC/UB/GTY/asr.



Y.J.P.